

ORDENANZA N°: 253

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Oscar Jerónimo Cugat, M.I. 11.996.426, CUIT/L 20-11996426-2, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Yolanda Iris María Rolando, domiciliado en calle Italia 361 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como DONANTE, y por otra parte la **Sra. Marisa Del Valle Cugat, M.I. 30.645.396, CUIT/L 27-30645396-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Italia 361 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno ubicado en la Quinta número DIEZ de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de MENSURA y SUBDIVISION confeccionado por el Ingeniero Diego Matías Cantoni, en Expediente 0589-008443/14, y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/12/2014, se designa y describe así: LOTE DOCE: que mide y linda: dieciséis metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Dr. Diego Montoya, por veintidós metros, de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Esquiú, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Nor-Oeste, y Sud-Oeste, con calles Dr. Diego Montoya y Esquiú,**

respectivamente; al Sud-Este, con parte del lote once y al Nor-Este, con lote trece, ambos del mismo plano. Propiedad Número 3006-4088236/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.521.048 del Departamento San Justo, Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M30 Manz. Of. 10 P12 L12”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Marisa Del Valle Cugat, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00060 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1362/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/12/2017